



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

TRASLADOS ELECTRONICOS ORDINARIOS Y ESPECIALES No. 49

FECHA: 30/06/2021

RADICACION	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO FIJACION EN LISTA (3 DIAS)	INICIA	TERMINA
2013-00560	REPARACION DIRECTA	JOSE ANTONIO PALMA Y OTROS	NAC-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	DICTAMEN PERICIAL 30/06/21	01/07/21	06/07/21
2019-00188	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEDESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO(ANTES FONDOFINANCIERO DE PROYECTOS DEDESARROLLO – FONADE)	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	EXCEPCIONES 30/06/21	01/07/21	06/07/21

El presente cuadro de traslados electrónicos se publica en la presente fecha de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021, que modificó respectivamente los artículos 201 y 205 de la Ley 1437 de 2021,

NOTA FINAL: Cualquier error de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna por tratarse de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

SE RECUERDA A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES QUE ENVÍEN SU MEMORIALES Y DEMAS ACTUACIONES **UNICAMENTE** AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

MYRIAM LUZ LOPEZ INSUASTI

Secretaria Judicial

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

TRASLADOS ELECTRONICOS ORDINARIOS Y ESPECIALES No. 50

FECHA: 30/06/2021

RADICACION	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DEMANDA	INICIA	TERMINA
2020-00111	NULIDAD Y REST. DERECHO	AMMIMAR PESCADOS Y MARISCOS S.A.S.	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P (CEDENAR)- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	(para contestar 30 días hábiles)	01/07/21	13/08/21
2021-00099	REPARACION DIRECTA	FABIO ESTEBAN CALPA ROMERO Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC	(para contestar 30 días hábiles)	01/07/21	13/08/21

El presente cuadro de traslados electrónicos se publica en la presente fecha de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021, que modificó respectivamente los artículos 201 y 205 de la Ley 1437 de 2021, sin perjuicio de las demandas que se encuentren aún por trasladar, una vez se realice la revisión pertinente de la información contenida en el nuevo archivo digital y físico del juzgado.

NOTA FINAL: Cualquier error de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna por tratarse de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

SE RECUERDA A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES QUE ENVÍEN SU MEMORIALES Y DEMAS ACTUACIONES **UNICAMENTE** AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

MYRIAM LUZ LOPEZ INSUASTI

Secretaria Judicial

